

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA  
DESPACHO TERCERO**

Barranquilla, D.E.I.P., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Fue repartido a esta Sala de Decisión la presente acción Constitucional, promovida por el Sr. Alfonso Gabriel Eckardt Martínez, contra el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Trabajo, a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., solicitando la vinculación del Consejo de Estado, por la presunta vulneración a sus Derechos Fundamentales a la Seguridad Social en conexidad con el derecho al Mínimo Vital y a la Dignidad Humana.

Ahora bien de la revisión del memorial de tutela, se imprime que la acción está cuestionando las decisiones contenidas en unas sentencias de tutela anterior, entre ellas la proferidas por el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Tercera Subsección C, - Magistrado Ponente Jaime Enrique Rodríguez Navas, dentro del trámite de una Tutela de referencia T-00105-2022, por lo anterior, se evidencia la necesidad de vinculación de esa Corporación Consejo de Estado, por lo que la Competencia está llamada, a ser atribuida ante los Honorables Magistrados que Integran la misma Corporación y se resolverá por la Sala de Decisión, Sección o Subsección que corresponda de conformidad con el reglamento al que se refiere el artículo 2.2.3.1.2.4 del Decreto 333 del 2021,

En consecuencia, bajo esta circunstancia y en atención a lo dispuesto en el Decreto 333 del 2021, en su artículo 1º Modificado del artículo 2.2.3.1.2.1, del Decreto 1069 de 2015 en su numeral 7º., no se asumirá el conocimiento de la misma, y se ordenara la remisión de la misma al Consejo de Estado, para que sea repartida entre los Magistrados que lo Integran, para lo de su competencia.

Por secretaria de esta Corporación comuníquese al accionante de la presente decisión.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

*Alfredo De Jesús Castilla Torres*

**Firmado Por:**  
**Alfredo De Jesus Castilla Torres**  
**Magistrado**  
**Sala 003 Civil Familia**  
**Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42145b3f1389da508d16582ac03acb2e96c6f407d9499008ab7de28a1a3bf6b4**

Documento generado en 04/08/2022 02:44:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**